

**OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE
INDUSTRIAS METALÚRGICAS UNIDAS S.A.**



OFERENTE:

INDUSTRIAS ARFEL S.A.S.



CUADERNILLO DE OFERTA

ADVERTENCIA

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE INDUSTRIAS METALÚRGICAS UNIDAS S.A. EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

BOGOTÁ D.C., ENERO DE 2011

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. INFORMACIÓN DEL OFERENTE	8
1.1. DENOMINACIÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA	8
1.2. DOMICILIO	8
1.3. CONSTITUCIÓN Y REFORMAS ESTATUTARIAS	8
1.4. OBJETO SOCIAL	9
1.5. TÉRMINO DE DURACIÓN	9
1.6. DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL	9
1.7. COMPOSICIÓN ACCIONARIA	10
1.8. ORGANIZACIÓN	10
1.8.1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.....	10
1.8.2. JUNTA DIRECTIVA	10
1.8.3. PRESIDENCIA	10
1.8.4. REVISOR FISCAL	11
1.9. SITUACIÓN DE CONTROL	11
1.9.1. DENOMINACIÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA.....	11
1.9.2. DOMICILIO.....	11
1.9.3. OBJETO SOCIAL	11
1.9.4. TÉRMINO DE DURACIÓN	12
1.9.5. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	12
2. INFORMACIÓN DEL EMISOR	13
2.1. DENOMINACIÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA	13
2.2. DOMICILIO	13
2.3. CONSTITUCIÓN Y REFORMAS ESTATUTARIAS	13
2.4. OBJETO SOCIAL	14
2.5. TÉRMINO DE DURACIÓN	15
2.6. DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL	15
2.7. COMPOSICIÓN ACCIONARIA	16
3. FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA OFERTA	18
4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	19
4.1. VALORES OBJETO DE LA OFERTA	19
4.2. DESTINATARIOS DE LA OFERTA	19
4.3. CANTIDAD DE ACCIONES OBJETO DE LA OFERTA	19
4.4. PRECIO DE LA OFERTA	19
4.5. FORMA DE PAGO	20
4.6. GARANTÍA A SER CONSTITUIDA POR EL OFERENTE	20
4.6.1. MONTO DE LA GARANTÍA A SER CONSTITUIDA.....	20
4.6.2. NATURALEZA DE LA GARANTÍA A SER CONSTITUIDA	22
4.7. DECLARACIÓN RELATIVA A UN POSIBLE ENDEUDAMIENTO DEL OFERENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	23
4.8. CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REAL DE ACCIONES DEL EMISOR	23
4.9. VALORES DEL EMISOR ADQUIRIDOS POR EL OFERENTE EN LOS ÚLTIMOS DOCE (12) MESES	23
4.10. INEXISTENCIA DE ACUERDOS ENTRE EL OFERENTE Y LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EMISOR	23

5.	FORMULACIÓN DE ACEPTACIONES	24
5.1.	PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR ACEPTACIONES.....	24
5.2.	PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIONES.....	24
5.3.	GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN	24
6.	CUADERNILLO	25
6.1.	PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN DEL CUADERNILLO	25
6.2.	DISPONIBILIDAD DEL CUADERNILLO.....	25
7.	DESIGNACIÓN DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA A TRAVÉS DE LA CUAL ACTUARÁ EL OFERENTE.....	27
8.	AUTORIZACIONES	28
8.2.	AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES	28
8.2.1.	AUTORIZACIÓN DE LA SFC.....	28
8.2.2.	OTRAS AUTORIZACIONES	28
9.	CERTIFICACIONES Y OTRAS MANIFESTACIONES	29
9.1.	CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DEL OFERENTE.....	29
9.2.	MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LA INEXISTENCIA DE PREACUERDOS.....	29
10.	INFORMACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE	30

INTRODUCCIÓN

La oferta pública de adquisición (la “OPA” o la “Oferta”) a la que hace referencia el presente cuadernillo de Oferta (el “Cuadernillo de Oferta” o el “Cuadernillo”), la formula Industrias Arfel S.A.S., sociedad por acciones simplificada, constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, República de Colombia (“Arfel” o el “Oferente”), en desarrollo de lo previsto en los artículos 5.2.6.1.2. y siguientes, y los artículos 6.15.2.1.1. y siguientes del Decreto 2.555 de 2010 (el “Decreto 2.555”), respecto de las acciones ordinarias de Industrias Metalúrgicas Unidas S.A. (“IMUSA” o el “Emisor”) inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia (“BVC”) y en el Registro Nacional de Valores y Emisores (“RNVE”).

De conformidad con las normas del mercado de valores de Colombia en general y el Decreto 2.555 en particular, la Oferta resulta obligatoria en tanto que Arfel, accionista mayoritario de IMUSA, fue el único accionista que aprobó la cancelación de la inscripción de la acción ordinaria de IMUSA en la Bolsa de Valores de Colombia (“BVC”) y en el RNVE (la “Cancelación”), tal como se explica a continuación:

- a) El 20 de julio de 2010, SEB S.A., sociedad con domicilio en la ciudad de Lyon Francia, constituida conforme las leyes de la República Francesa (“Groupe Seb”) y los accionistas mayoritarios de IMUSA, incluyendo Arfel, firmaron una Carta de Intención no vinculante de acuerdo con la cual Groupe SEB adquiriría, de manera directa o indirecta por medio de sus subsidiarias, un porcentaje no inferior al noventa y dos coma siete cuatro ocho por ciento (92,748%) de las acciones de IMUSA.
- b) El 17 de diciembre de 2010, tal y como fue informado al mercado a través del módulo de información relevante, Groupe SEB Colombia S.A. (“SEB Colombia”), una filial de SEB S.A., suscribió un contrato de adquisición de partes de interés (el “Contrato”) con una sociedad afiliada de Arfel denominada Project Knight Holdings LLC (“Project Knight Holdings” o la “Vendedora”) para la adquisición indirecta de la totalidad de las acciones en circulación de Arfel y, por esta vía, de las acciones que para la fecha de Cierre de la operación Arfel tenga en IMUSA (la “Operación”), en el que se valora cada acción de IMUSA a un precio de cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos con ochenta y siete centavos (\$44.262,87).
- c) De conformidad con el Contrato, el perfeccionamiento de la Operación está sujeto, entre otras, a las siguientes condiciones:

- i. Que, como consecuencia de la OPA, el activo de Arfel esté constituido, primordialmente, por acciones de IMUSA que representen, como mínimo el noventa y cuatro coma uno siete tres por ciento (94,173%) del capital suscrito, pagado y en circulación de dicha sociedad.
 - ii. Que se haya formalizado la cancelación de la inscripción de las acciones de IMUSA en la BVC.
- d) Como resultado de una escisión¹, Arfel, actuando como sociedad escidente, sin disolverse, segregó y transfirió en bloque una parte de su patrimonio a favor de dos nuevas sociedades que se denominan New Arfel LLC y New Vehicle S.A.S., como sociedades beneficiarias (la “Escisión”). Con ocasión de la Escisión:
 - i. El principal activo de Arfel está compuesto actualmente por dos millones setecientos diecisiete mil ochocientos sesenta y ocho (2.717.868) acciones ordinarias de IMUSA que representan el sesenta y cuatro coma ocho uno tres por ciento (64,813%) de las acciones en circulación de dicha sociedad.
 - ii. Arfel dejó de ser propietaria de activos distintos de las acciones de IMUSA (entre estos, la participación accionaria en Aluminio Nacional S.A. – Alumina S.A., Valores Copacabana S.A., Empresa Metalúrgica de Aluminio S.A. – Emma y Cía S.A. y Grupo Unido de Aluminio S.A.), que no son objeto de la Operación.
 - iii. Andreas Enterprises S.A. (“Andreas”) y El Dorado Holdings LLC (“El Dorado”) pasaron a ser propietarios del cincuenta y uno coma setenta y tres por ciento (51,73%) y del cuarenta y ocho coma veintisiete por ciento (48,27%) del capital suscrito y pagado de Arfel, respectivamente, concentrando así la totalidad de las acciones en circulación de Arfel.
 - iv. No obstante lo anterior, es importante notar que Andreas y El Dorado continuaron controlando conjuntamente y en forma directa Arfel al pasar de ser titulares del noventa y tres coma cuarenta y un por ciento (93,41%) (Andreas el 48,32% y El Dorado 45,09%) a ser titulares del cien por ciento (100%) de las acciones de Arfel (Andreas el 51,73% y El Dorado 48,27%). Conforme lo anterior, con la escisión no se cambió el beneficiario real de las acciones de IMUSA, sino que, por

¹ La escisión fue realizada mediante escritura pública N° 1.990 otorgada el 19 de octubre de 2010 en la Notaría 41 de Bogotá, aclarada posteriormente el 22 de octubre de 2010 mediante escritura pública N° 2018 otorgada en la Notaría 41 de Bogotá.

el contrario, Andreas y El Dorado continuaron siendo los controlantes conjuntos de Arfel y los beneficiarios reales de las acciones de este último en IMUSA.

- e) También como paso previo a la firma del Contrato, Arfel tomó las medidas preliminares conducentes a llevar a cabo la Cancelación, a saber:
- i. El Oferente y otro accionista de IMUSA (Erre Uno, S.A.S.), solicitaron a la administración de IMUSA convocar a una reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas, con el fin de someter a su aprobación la Cancelación.
 - ii. La administración de IMUSA convocó a reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas el día 21 de septiembre de 2010, indicando expresamente, en el orden del día, que la Cancelación sería sometida a consideración de los accionistas.
 - iii. La reunión convocada para el 21 de septiembre de 2010 no pudo llevarse a cabo por falta de quórum, por lo que el representante legal de IMUSA procedió a enviar una segunda convocatoria para llevar a cabo la reunión el día 26 de octubre de 2010, según lo previsto en el tercer párrafo del artículo 429 del Código de Comercio.
 - iv. El 26 de octubre de 2010 se llevó a cabo la reunión de segunda convocatoria de la Asamblea General de Accionistas de IMUSA, en la que se tomaron las siguientes decisiones: (a) aprobar la Cancelación; por tratarse de una reunión de segunda convocatoria, la proposición fue aprobada con el voto singular de Arfel; (b) instruir al representante legal de IMUSA para que designara a los apoderados especiales que realizarían todos los actos necesarios para la Cancelación; y (c) designar a Corredores Asociados S.A. (“Corredores Asociados” o el “Valorador Independiente”) como la entidad evaluadora independiente para la determinación del precio al que se realizaría la OPA y fijar sus honorarios.
- f) De conformidad con el inciso 2 del artículo 5.2.6.1.2. del Decreto 2.555, Arfel, por ser el único accionista que aprobó la Cancelación, debe promover la presente Oferta sobre las acciones de IMUSA de propiedad de los accionistas que no asistieron a la reunión de Asamblea General en la que se aprobó la Cancelación y de los accionistas que votaron en contra de la Cancelación (“Accionistas Ausentes o Disidentes”), o sus causahabientes.

- g) Dado que Arfel es propietario de dos millones setecientos diecisiete mil ochocientos sesenta y ocho (2.717.868) acciones, equivalentes al sesenta y cuatro coma ocho uno tres por ciento (64,813%) del capital suscrito, pagado y en circulación de IMUSA, la Oferta se formula para adquirir, como mínimo, la cantidad de una (1) acción ordinaria de IMUSA, y como máximo, un millón cuatrocientas setenta y cinco mil quinientos seis (1.475.506) acciones ordinarias, que representan el treinta y cinco coma uno ocho siete por ciento (35,187%) del capital suscrito, pagado y en circulación de IMUSA a la fecha de autorización de la Oferta por parte de la SFC.
- h) Mediante oficio número 2010078548-002-000 expedido el día 19 de noviembre de 2010, la SFC manifestó su no objeción al nombramiento de Corredores Asociados como evaluador independiente de la acción de IMUSA. De acuerdo con lo anterior, Corredores Asociados procedió a realizar la valoración de la acción ordinaria de IMUSA, cuyo resultado fue de treinta y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$39.268) por acción.
- i) No obstante lo anterior, y en aras de la mayor transparencia, el precio que Arfel ofrecerá por cada acción de IMUSA es de cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos con ochenta y siete centavos (\$44.262,87), el mismo precio por acción establecido en el Contrato, debido a que éste es superior al precio fijado por Corredores Asociados.

Este Cuadernillo de Oferta proporciona a los interesados en la OPA, información general y financiera sobre el Emisor, el Oferente y la Oferta, y estará a disposición de los accionistas de IMUSA en los siguientes lugares:

- Superintendencia Financiera de Colombia
Calle 7 No. 4-49, Bogotá D.C., Colombia.
- Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 12; Bogotá D.C., Colombia.
Página web: <http://www.bvc.com.co>
- Oficinas del Oferente:

Industrias Arfel S.A.S.
Carrera 43A No. 9 Sur - 91, Oficina 1002 T.N. Medellín (Antioquia)
Colombia
- Oficinas del Emisor:

Industrias Metalúrgicas Unidas S.A. – IMUSA
Calle 50 No. 53 – 107, Copacabana (Antioquia), Colombia

Página web: <http://www.imusa.com.co/>

- Sociedad Comisionista de Bolsa:

Citivalores S.A. Comisionista de Bolsa
Carrera 9ª No. 99 – 02, Piso 3, Bogotá, Colombia

Las personas responsables de la información contenida en este Cuadernillo de Oferta son:

INDUSTRIAS ARFEL S.A.S.

NOMBRE:	Luis Miguel García Peláez
CARGO	Presidente
DIRECCIÓN:	Carrera 9 No. 99-07, oficina 403, Bogotá
CORREO ELECTRÓNICO:	lmgarcia@grupoalumina.com.co Con copia a: pbastidas@grupoalumina.com.co
TELÉFONO:	(57-1) 5234618
FAX:	(57-1) 5201017

1. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

1.1. DENOMINACIÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA

Arfel es una sociedad comercial, constituida como sociedad por acciones simplificada. Su denominación social es **INDUSTRIAS ARFEL S.A.S.**

1.2. DOMICILIO

Arfel tiene su domicilio principal en la ciudad de Medellín y sus oficinas principales se encuentran ubicadas en la Carrera 43A No. 9 Sur - 91, Oficina 1002 de dicha ciudad.

1.3. CONSTITUCIÓN Y REFORMAS ESTATUTARIAS

Arfel fue constituida mediante escritura pública No. 2.783 otorgada en la Notaría 3ª de Barranquilla en diciembre 29 de 1965, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 22 de junio de 1982 en el libro 9º, folio 220, bajo el No. 5859.

Las siguientes son las reformas que se han efectuado a los estatutos sociales de Arfel:

NO. ESCRITURA PÚBLICA	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	NOTARÍA
1444	11 julio 1966	3a. de B/quilla
2643	25 noviembre 1968	3a. de B/quilla
2772	3 noviembre de 1972	3a. de B/quilla
1648	24 junio 1974	3a. de B/quilla
1807	29 agosto 1982	3a. de B/quilla
1691	6 septiembre 1978	3a. de B/quilla
1691	12 agosto 1980	3a. de B/quilla
2493	8 septiembre 1981	3a. de B/quilla
699	21 abril 1982	3a. de B/quilla
754	23 marzo 1983	13a. de Medellín
1381	17 junio 1987	17a. de Medellín
1745	11 agosto 1993	17a. de Medellín
1040	30 abril 2003	17a. de Medellín
3246	29 diciembre 2003	7a. de Medellín
3113	26 octubre 2004	17a. de Medellín
1240	18 abril 2006	17a. de Medellín
1512	27 abril 2007	17a. de Medellín
1552	20 mayo 2008	17a. de Medellín
1300	22 junio 2010	7a. de Medellín
3129	05 octubre 2010	17a. de Medellín

NO. ESCRITURA PÚBLICA	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	NOTARÍA
1990	19 octubre 2010	41a. Bogotá

1.4. OBJETO SOCIAL

De acuerdo con sus estatutos sociales vigentes, Arfel:

“(…) podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: (a) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición; (b) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas, y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso concesión de propiedad industrial; (c) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, nacionales o extranjeras, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; cuyos objetos o fines sociales puedan ser similares o diferentes al de esta sociedad; (d) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financiera, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios; (e) Emplear en inversiones de cualquier clase, los medios sobrantes disponibles de la sociedad; (f) Adquirir y tener acciones u otros títulos de participaciones en sociedades o asociaciones y enajenarlos cuando las circunstancias, por motivos ajenos a la especulación lo hicieren aconsejable; (g) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercerlos derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. PARÁGRAFO PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE OTRAS SOCIEDADES: Para concurrir a la constitución de otras sociedades se requerirá autorización de la Junta Directiva; si se tratará de sociedades subordinadas, tal autorización deberá, darse con la mayoría de los miembros de la Junta Directiva”

1.5. TÉRMINO DE DURACIÓN

Arfel no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

1.6. DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL

La distribución del capital de Arfel es la siguiente:

CAPITAL	VALOR NOMINAL	VALOR
Autorizado	\$1,00	\$ 150.000.000,00
Suscrito	\$1,00	\$37.180.091,00
Pagado	\$1,00	\$37.180.091,00

1.7. COMPOSICIÓN ACCIONARIA

De acuerdo con el libro de registro de acciones de Arfel, los accionistas son los siguientes:

ACCIONISTA	NO. DE ACCIONES	%
Andreas Enterprises S.A. ("Andreas")	19.233.261	51,73%
El Dorado Holdings LLC ("El Dorado")	17.946.830	48,27%
TOTAL ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE ARFEL	37.180.091	100%

1.8. ORGANIZACIÓN

1.8.1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El máximo órgano social de Arfel es la Asamblea General de Accionistas. Ésta se compone de los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones o de sus representantes o mandatarios, reunidos conforme a las prescripciones de los estatutos sociales y a la ley.

1.8.2. JUNTA DIRECTIVA

Arfel tiene una Junta Directiva compuesta por tres (3) miembros principales, cada uno de los cuales tiene un suplente personal, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. Sus miembros principales y suplentes serán elegidos para períodos de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento de su periodo. No obstante, si la Asamblea no hiciera nueva elección de directores, se entenderá prorrogado su mandato hasta tanto se efectúe nueva designación. Según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 3 de diciembre de 2010, los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva son las siguientes personas:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
Felipe Santo Domingo	Enrique Gómez Pinzón
Craig Duncan	Adolfo Varela González
José Eugenio Muñoz	Antonio Abigail Colmenares

1.8.3. PRESIDENCIA

Arfel tiene un Presidente quien es su Representante Legal y tiene a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción

a la ley, a los estatutos sociales y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva. El presidente tiene dos (2) suplentes, primero y segundo, que lo reemplazarán en su orden en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 3 de diciembre de 2010, en la actualidad, se desempeñan como Representantes Legales las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO
Luis Miguel García Peláez	Presidente
Piedad Bastidas Osorio	Primer Vicepresidente
Miguel Ernesto García Vieira	Segundo Suplente de Presidente

1.8.4. REVISOR FISCAL

La revisoría fiscal de Arfel es ejercida por la firma Deloitte & Touche Ltda. Las personas naturales designadas por dicha firma para actuar como Revisores Fiscales son las siguientes:

NOMBRE	CARGO
Gabriel Jaime López Díez	Revisor Fiscal principal
Nataly Restrepo Arcila	Revisor Fiscal suplente

1.9. SITUACIÓN DE CONTROL

Como consecuencia de la Escisión, el cincuenta y uno coma setenta y tres por ciento (51,73%) de las acciones de Arfel son de propiedad de Andreas. Por lo tanto, Arfel tiene la calidad de sociedad filial de Andreas, en los términos del numeral 1° del artículo 261 del Código de Comercio. A continuación se describe la naturaleza de Andreas.

1.9.1. DENOMINACIÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA

Andreas es una sociedad anónima cuyas acciones son al portador. Su denominación social es **ANDREAS ENTERPRISES S.A.**

1.9.2. DOMICILIO

Andreas tiene su domicilio principal en la ciudad de Panamá, en la República de Panamá.

1.9.3. OBJETO SOCIAL

De acuerdo con el documento de constitución de Andreas del 2 de mayo de 1995, la sociedad estará inmersa principalmente en actividades financieras y de inversión. Además, podrá ejecutar cualquier otra actividad comercial e involucrarse en cualquier otro

negocio lícito, que se relacione o no con cualquiera de los objetos sociales mencionados anteriormente.

1.9.4. TÉRMINO DE DURACIÓN

De acuerdo con el documento de constitución de Andreas del 2 de mayo de 1995, Andreas tiene un término de duración indefinido.

1.9.5. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

De acuerdo con las leyes de la República de Panamá, Andreas no se encuentra obligado a llevar estados financieros. En consecuencia, no se anexan a este cuadernillo estados financieros de dicha sociedad.

1.9.6. SITUACIÓN DE CONTROL

Las siguientes sociedades se encuentran bajo el control de Andreas, y en consecuencia, tienen calidad de subordinadas:

SOCIEDAD	SUPUESTO DE CONTROL	PARTICIPACIÓN	DOMICILIO	OBJETO SOCIAL
Industrias Arfel S.A.S.	Subordinada – Art. 261-1 C.Co	51,73%	Medellín	Cualquier actividad civil o comercial lícita.
New Arfel LLC	Subordinada – Art. 261-1 C.Co.	51,73%	Delaware (EE.UU)	Cualquier actividad civil o comercial lícita.
IMUSA	Subordinada – Art. 261-1 C.Co.	64,813%	Copacabana (Antioquia)	Fabricación y comercialización de artículos de hogar y para la industria (plástico, aluminio, acero).
IMUSA Holdings	Subordinada – Art. 261-1 C.Co.	100% IMUSA posee de forma directa el 100% de las acciones)	Miami (EE.UU.)	Cualquier actividad civil o comercial lícita.
Imusa USA	Subordinada – Art. 261-1 C.Co.	70% (IMUSA Holdings INC actualmente posee, de forma directa, el 70% de las acciones)	Miami (EE.UU.)	Compra, importación, exportación, comercialización y publicación de toda clase de utensilios para el servicio de mesa.

2. INFORMACIÓN DEL EMISOR

2.1. DENOMINACIÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA

El Emisor es una sociedad anónima. Su denominación social es **INDUSTRIAS METALÚRGICAS UNIDAS S.A.**, pero podrá utilizar la denominación social abreviada **IMUSA, S.A.** Imusa se encuentra inscrita en el RNVE y en la BVC desde el 23 de diciembre de 1992.

2.2. DOMICILIO

El Emisor tiene su domicilio principal en el municipio de Copacabana (Departamento de Antioquia), y sus oficinas principales se encuentran ubicadas en la Calle 50 No. 53 – 107 en dicho municipio.

2.3. CONSTITUCIÓN Y REFORMAS ESTATUTARIAS

El Emisor fue constituido mediante escritura pública No. 1.980 otorgada en la Notaría 2ª de Medellín el 9 de agosto de 1.934, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 13 de agosto de 1.934, en el libro 2º, folio 352, bajo el No. 49.

Según el certificado de existencia y representación legal del Emisor, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 6 de diciembre de 2010, las siguientes son las reformas que han sido efectuadas a los estatutos sociales:

No. ESCRITURA PÚBLICA	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	NOTARÍA
550	22 marzo 1935	2ª. Medellín
888	08 mayo 1935	2ª. Medellín
588	06 marzo 1937	2ª. Medellín
1990	22 agosto 1938	2ª. Medellín
463	20 febrero 1939	2ª. Medellín
2106	21 agosto 1940	2ª. Medellín
1281	11 abril 1944	2ª. Medellín
860	7 marzo 1945	2ª. Medellín
3199	17 septiembre 1946	2ª. Medellín
3566	27 septiembre 1949	3ª. Medellín
4361	20 diciembre 1955	3ª. Medellín
1931	10 abril 1957	3ª. Medellín
2013	23 mayo 1960	2ª. Medellín
5713	03 octubre 1963	3ª. Medellín
5347	12 noviembre 1964	3ª. Medellín
2200	23 junio 1966	2ª. Medellín
1805	07 junio 1967	2ª. Medellín
2184	18 noviembre 1975	8ª. Medellín

No. ESCRITURA PÚBLICA	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	NOTARÍA
6242	22 diciembre 1977	5ª. Medellín
6795	29 diciembre 1978	5ª. Medellín
2895	27 noviembre 1979	10ª. Medellín
2274	22 diciembre 1980	10ª. Medellín
936	09 mayo 1989	2ª. Medellín
968	21 mayo 1990	2ª. Medellín
2017	15 mayo 1991	6ª. Medellín
183	31 enero 1992	7ª. Medellín
1359	8 junio 1992	17ª. Medellín
1238	23 diciembre 199	Notaria de Copacabana
029	11 enero 2000	7ª. Medellín
1282	19 junio 2000	7ª. Medellín
2809	28 diciembre 2000	7ª. Medellín
1871	16 septiembre 2002	7ª. Medellín
1000	28 abril 2003	17ª. Medellín
941	01 abril 2005	17ª. Medellín
693	30 marzo 2006	4ª. Rionegro
2295	24 octubre 2006	2ª. Rionegro.
771	7 mayo 2009	2ª. Rionegro

2.4. OBJETO SOCIAL

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal del Emisor expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 6 de diciembre de 2010, el Emisor:

“(…) tendrá como objeto o empresa social, las siguientes actividades principales: en ejercicio de su objeto social, actuando por su propia cuenta, por intermedio de terceras personas o como comisionista o consignataria, puede realizar negocios de transformar, manufacturar, explotar, extraer, producir, comprar, vender, permutar, invertir, importar, exportar, y, en general, comerciar en (sic) (A) cualquier metal puro o aleado, desde el mineral hasta el producto ya terminado y todos los artículos, mercaderías y mercancías en los cuales cualquier metal, puro o aleado sea o pueda ser usado; (B) plástico, desde la materia prima hasta el producto ya terminado y todos los artículos, mercaderías y mercancías en los cuales el plástico y cualquier derivado sea o pueda ser usado; (C) elementos, sustancias, materiales, servicios, energía, facilidades, maquinarias, suministros y cosas que puedan ser usadas en conexión directa con la producción, uso o venta de los productos mencionados en los estatutos; (D) fabricación y venta de productos para el hogar en materiales plásticos y metálicos, con la marca IMUSA y otras propias y de los clientes. DESARROLLO DEL OBJETO: En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: (1) adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el

dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición; (2) adquirir y usar nombres comerciales, logotipo, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial; (3) concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, nacionales o extranjeras, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; cuyos objetos o fines sociales puedan ser similares o diferentes al de esta sociedad; (3) (sic) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios; (5) emplear en inversiones de cualquier clase, los medios sobrantes disponibles de la sociedad; (6) adquirir y tener acciones y otros títulos de participaciones en sociedades o asociaciones y enajenarlos cuando las circunstancias, por motivos ajenos a la especulación lo hicieran aconsejable; (7) fusionar o escindir la sociedad en otra y otras; (8) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en los estatutos, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. PARÁGRAFO 1º: Constitución de otras sociedades. Para concurrir a la constitución de otras sociedades se requerirá autorización de la Junta Directiva; si se tratare de sociedades subordinadas, tal autorización deberá darse con la mayoría de los miembros de la Junta. PARÁGRAFO 2º: Inversiones en inmuebles. También podrá la sociedad puede (sic) invertir en acciones, títulos de capitalización, bonos u otros valores, dineros suyos destinados a pasivos eventuales. PARÁGRAFO 3º: Inversión en inmuebles. También podrá la sociedad por disposición o con autorización de la Junta Directiva adquirir bienes muebles o inmuebles como inversión lucrativa de fondos, reservas, provisiones y disponibilidades semejantes”.

2.5. TÉRMINO DE DURACIÓN

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 6 de diciembre de 2010, la duración del Emisor es hasta el 31 de diciembre de 2050. El Emisor no se encuentra disuelto ni en liquidación.

2.6. DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL

Según el certificado de existencia y representación legal del Emisor expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 6 de diciembre de 2010, la distribución del capital del Emisor es la siguiente:

CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Autorizado	\$16.539.600.450,00	7.604.414	\$2.175
Suscrito	\$9.120.888.600	4.193.512	\$2.175
Pagado	\$9.120.888.600	4.193.512	\$2.175

Al 6 de diciembre de 2010, el Emisor tiene cuatro millones ciento noventa y tres mil quinientos doce (4.193.512) acciones ordinarias en circulación y ciento treinta y ocho (138) acciones readquiridas, según consta en el certificado de revisor fiscal de IMUSA que se anexa al presente Cuadernillo como Anexo 11.

2.7. COMPOSICIÓN ACCIONARIA

De acuerdo con las Notas a los Estados Financieros disponibles en el RNVE, a 30 de septiembre de 2010, los veinte (20) principales accionistas del Emisor eran los siguientes:

DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN	NO. DE ACCIONES	%
Industrias Arfel S.A.	NIT 8.901.017.071,00	2.909.765,00	69.38%
Invercaminos S.A.S.	NIT 9.003.372.317,00	285.892,00	6.81%
Erre Uno S.A.	NIT 8.110.212.657,00	283.545,00	6.76%
Ce Uno S.A.	NIT 8.110.301.055,00	127.630,00	3.04%
Juan Manuel Ruiseco Y Cia	NIT 8.901.072.616,00	82.254,00	1.96%
Carlos Ruiseco Vieira	CC 823.960,00	66.656,00	1.58%
Emma Y Cia S.A.	NIT 8.909.387.834,00	66.359,00	1.58%
Valentina Garcia Obyrne	CC 1.140.819.915,00	44.206,00	1.05%
Luis Fernando Ruiseco Vieira	CC 7.434.718,00	23.768,00	0.56%
Gustavo Uribe Hoyos	CC 3.305.440,00	23.063,00	0.54%
Luis Miguel Garcia Pelaez	CC 79.282.256,00	20.974,00	0.50%
Beatriz Alicia Garcia Pelaez	CC 43.052.184,00	19.020,00	0.45%
Elvira Garcia Yunez	CC 22.395.265,00	18.940,00	0.45%
Marco Tulio Monsalve Sucerquia	CC 521.182,00	15.153,00	0.36%
Juan Diego Cossio S	CC 71.700.812,00	12.743,00	0.30%
Consuelo Escobar Mesa	CC 21.289.382,00	12.061,00	0.28%
Clara Ines Jaramillo Arango	CC 32.402.756,00	11.475,00	0.27%
Rosa Cecilia Jaramillo Arango	CC 32.399.774,00	11.299,00	0.26%
Judith Monsalve De H	CC 21.277.578,00	10.830,00	0.25%
Julian Restrepo Sanchez	CC 513.563,00	9.843,00	0.23%
Otros Accionistas Con Menor Participación		137.898,00	3.28 %

SUBTOTAL ACCIONES ORDINARIAS		4.193.374,00	100%
TOTAL ACCIONES EN CIRCULACIÓN		4.193.374,00	100%

Vale la pena aclarar que, como consecuencia de la Escisión, a la fecha del presente Cuadernillo de Oferta, Arfel es titular de dos millones setecientos diecisiete mil ochocientos sesenta y ocho (2.717.868) acciones ordinarias de IMUSA que representan el sesenta y cuatro coma ocho uno tres por ciento (64,813%) de las acciones en circulación de dicha sociedad, y no de dos millones novecientos nueve mil setecientos sesenta y cinco (2.909.765) acciones ordinarias de IMUSA, equivalentes al sesenta y nueve coma treinta y ocho por ciento (69,38%) del capital suscrito y en circulación del Emisor. La diferencia, equivalente a ciento noventa y un mil ochocientos noventa y siete (191.897) acciones ordinarias, que representan el cuatro coma cincuenta y siete por ciento (4,57%) del capital suscrito en circulación de IMUSA, fue transferida el 19 de octubre de 2010, a raíz de la Escisión, a New Vehicle S.A.S., sociedad con la cual Arfel no conforma un mismo beneficiario real.

3. FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA OFERTA

La OPA se lleva a cabo en desarrollo de lo previsto en el artículo 5.2.6.1.2. y siguientes del Decreto 2.555, y teniendo en cuenta que la Asamblea General de Accionistas de IMUSA, en reunión extraordinaria de segunda convocatoria el 26 de octubre de 2010, aprobó la cancelación de la inscripción en la BVC y en el RNVE.

Cabe aclarar en todo caso, que la finalidad principal perseguida por Arfel es cumplir con el deber que le corresponde según el Decreto 2.555 como único accionista que aprobó la Cancelación.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

4.1. VALORES OBJETO DE LA OFERTA

Los valores que el Oferente ofrece adquirir son acciones ordinarias, nominativas y de capital del Emisor, que conceden los derechos y obligaciones establecidos en la Ley aplicable y en los estatutos sociales del Emisor.

4.2. DESTINATARIOS DE LA OFERTA

La Oferta se dirige a los Accionistas Ausentes o Disidentes que actualmente sean titulares de acciones ordinarias de IMUSA, así como sus causahabientes, y a todas aquellas personas que con posterioridad a dicha Asamblea hayan adquirido acciones ordinarias de IMUSA y que a la fecha de aceptación de la Oferta mantengan la calidad de accionistas de acuerdo con el libro de registro de accionistas de IMUSA, (los “Destinatarios”).

A la fecha, el número de acciones de las que son titulares los Destinatarios es de un millón cuatrocientas setenta y cinco mil quinientas seis (1.475.506) acciones equivalentes al treinta y cinco coma uno ocho siete por ciento (35,187%) de las acciones suscritas, pagadas y en circulación de IMUSA.

4.3. CANTIDAD DE ACCIONES OBJETO DE LA OFERTA

El Oferente ofrece adquirir una cantidad mínima de una (1) acción ordinaria del Emisor y una cantidad máxima de un millón cuatrocientas setenta y cinco mil quinientas seis (1.475.506) acciones ordinarias que representan el treinta y cinco coma uno ocho siete por ciento (35,187%) del capital suscrito, pagado y en circulación del Emisor a la fecha de autorización de la presente Oferta.

El trámite de adjudicación entre aceptantes se regirá por el procedimiento previsto en los artículos 3.3.3.14. y siguientes del Reglamento General de la BVC (“Reglamento de la BVC”) y 3.9.1.5. de la Circular Única de la BVC (“Circular de la BVC”).

4.4. PRECIO DE LA OFERTA

El precio de compra por cada acción ordinaria del Emisor será de cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos con ochenta y siete centavos (\$44.262,87), pagadero en efectivo y en moneda legal colombiana (el “Precio”). El Precio es idéntico al precio del Contrato.

En efecto, en aras de proteger a los Destinatarios, y no obstante lo establecido en el artículo 5.2.6.1.4. del Decreto 2.555, el Oferente ha establecido que el Precio sea mayor al valor por acción determinado según la valoración realizada por Corredores Asociados, equivalente a treinta y nueve mil doscientos sesenta

y ocho pesos moneda legal colombiana (\$39.268,00). Lo anterior debido a que el precio por acción de IMUSA establecido en el Contrato es más alto que el precio determinado por la valoración realizada por Corredores Asociados. En todo caso para efectos de transparencia, como anexo 7 de este Cuadernillo, se adjunta un resumen del informe de valoración realizado por Corredores Asociados.

4.5. FORMA DE PAGO

El pago del Precio se realizará de contado bursátil T+3, donde T corresponde a la fecha en la cual la BVC informe a la SFC y al mercado el resultado de la operación (la “Fecha de Adjudicación”) y +3 indica que el cumplimiento de la operación se realizará el tercer día hábil bursátil contado a partir de la Fecha de Adjudicación y con sujeción a las normas propias del mercado público de valores.

La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la BVC.

Tal y como dispone el artículo 3.6.1.1. de la Circular Única de la BVC (la “Circular de la BVC”), la sociedad comisionista a través de la cual actúe cada uno de los vendedores deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido al Oferente y libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta en idéntica forma, esto es, mediante entrega del total vendido por transferencia electrónica en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia – DECEVAL S.A. (“Deceval”). No será permitido cumplir las operaciones con la entrega de títulos físicos.

En todo caso, la transferencia deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 3.6.1.1 y siguientes de la Circular de la BVC, el artículo 54 del reglamento de operaciones del Deceval y las demás normas aplicables.

4.6. GARANTÍA A SER CONSTITUIDA POR EL OFERENTE

4.6.1. MONTO DE LA GARANTÍA A SER CONSTITUIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2.555, en los artículos 3.3.3.2 y siguientes del Reglamento General de la BVC (el “Reglamento de la BVC”), y 3.9.1.1 y siguientes de la Circular de la BVC, el Oferente constituirá una garantía que cubra el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la OPA. Por lo tanto, el monto total de la garantía a ser constituida asciende a la suma de dieciséis mil trescientos veintisiete millones quinientos treinta y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos

(\$16.327.532.565,56) moneda legal colombiana. A continuación se describe el procedimiento utilizado para el cálculo de este valor:

- a) A través de la OPA, el Oferente ofrece adquirir como máximo, un millón cuatrocientas setenta y cinco mil quinientas seis (1.475.506) acciones ordinarias que representan el treinta y cinco coma uno ocho siete por ciento (35,187%) de las acciones suscritas, pagadas y en circulación del Emisor.
- b) El precio que ofrece pagar el Oferente por cada acción ordinaria del Emisor es cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos con ochenta y siete centavos (\$44.262,87).
- c) Teniendo en cuenta lo anterior, el valor total de la OPA se calcula de la siguiente manera:

$$VOPA = AOPA * POPA$$

Donde:

- *VOPA* = Valor total de la OPA
 - *AOPA* = Número máximo de acciones de la OPA que serán adquiridas por el Oferente
 - *POPA* = Precio a pagar por cada acción ordinaria del Emisor, equivalente a cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos con ochenta y siete centavos (\$44.262,87).
- d) Al reemplazar los valores de las diferentes variables en la ecuación que se acaba de explicar, se encuentra que el valor total de la OPA asciende a sesenta y cinco mil trescientos diez millones ciento treinta mil doscientos sesenta y dos pesos con veintidós centavos (\$65.310.130.262,22), tal y como se muestra a continuación.

$$\begin{aligned} VOPA &= 1.475.506 * \$44.262,87 \\ &= \$ 65.310.130.262,22 \end{aligned}$$

- e) De conformidad con el artículo 3.9.1.1. de la Circular de la BVC, cuando el valor total de la OPA sea inferior o igual a ciento setenta y cinco mil (175.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el monto de la garantía a ser constituida ascenderá, como mínimo, al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la OPA.

- f) Para el año 2011 el salario mínimo legal mensual asciende a la suma de quinientos treinta y cinco mil seiscientos pesos mcte. (\$535.600). Por lo tanto, cuando el valor total de la OPA sea inferior o igual a noventa y tres mil setecientos treinta mil millones de pesos mcte. (\$93.730.000.000), se deberá constituir una garantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la OPA.
- g) Teniendo en cuenta que el valor total de la presente OPA es inferior a ciento setenta y cinco mil (175.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deberá constituir una garantía equivalente, como mínimo, al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la OPA.
- h) El monto total de la garantía que será constituida por el Oferente será calculada de la siguiente manera:

$$\text{Garantía} = 25\% * \text{VOPA}$$

- i) Al reemplazar la variable VOPA en la ecuación que se acaba de explicar, se encuentra que el valor total de la garantía a ser constituida asciende a dieciséis mil trescientos veintisiete millones quinientos treinta y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos (\$16.327.532.565,56), calculada de la siguiente manera:

$$\begin{aligned}\text{Garantía} &= \$ 65.310.130.262,22 * 25\% \\ &= \$ 16.327.532.565,56\end{aligned}$$

4.6.2. NATURALEZA DE LA GARANTÍA A SER CONSTITUIDA

Arfel constituirá, en los términos de la regulación aplicable, la garantía exigida por el artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2.555 y el artículo 3.9.1.1. de la Circular de la BVC mediante garantía bancaria, pagadera inmediatamente a su primer requerimiento y cuyo beneficiario será la BVC, emitida por Citibank Colombia S.A., establecimiento bancario legalmente autorizado para funcionar en Colombia, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 6.15.2.1.11. del Decreto 2.555, el numeral 2 del artículo 3.3.3.3. del Reglamento de la BVC y el numeral 7 del artículo 3.9.1.1. de la Circular de la BVC. Esta garantía cubre el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la OPA; es decir, dieciséis mil trescientos veintisiete millones quinientos treinta y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos (\$16.327.532.565,56). Esta garantía respalda el cumplimiento de sus obligaciones resultantes de la presente Oferta.

4.7. DECLARACIÓN RELATIVA A UN POSIBLE ENDEUDAMIENTO DEL OFERENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Con el fin de financiar la adquisición que se realizará mediante la OPA, Arfel está negociando un acuerdo de crédito (no comprometido) con Citibank Colombia S.A. hasta por la suma de sesenta y siete mil millones de pesos (\$67.000.000.000,00), por el término de cinco (5) años, con una tasa de interés del DTF + 3%.

4.8. CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REAL DE ACCIONES DEL EMISOR

Los señores Felipe Santo Domingo y Arturo Santo Domingo, nacionales de los Estados Unidos de América, hermanos de nacimiento que actúan conforme a un mismo interés económico (los "Santo Domingo"), son, en su conjunto y en los términos del artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2.555, los beneficiarios reales de dos millones setecientos diecisiete mil ochocientos sesenta y ocho (2.717.868) acciones ordinarias del Emisor, que dan derecho a un voto cada una y que representan el sesenta y cuatro coma ocho uno tres por ciento (64,813%) de las acciones ordinarias suscritas y en circulación de IMUSA.

Lo anterior, debido a que los Santo Domingo, actuando como un mismo beneficiario real, son, en su conjunto, beneficiarios reales del cien por ciento (100%) de las acciones de Andreas y El Dorado, del cien por ciento (100%) de las acciones de Arfel, y en consecuencia, del sesenta y cuatro coma ocho uno tres por ciento (64,813%) de IMUSA.

4.9. VALORES DEL EMISOR ADQUIRIDOS POR EL OFERENTE EN LOS ÚLTIMOS DOCE (12) MESES

El 24 de mayo de 2010, el Oferente compró cincuenta mil doscientas ochenta y dos (50.282) acciones equivalentes a uno coma veinte por ciento (1,20%) del capital suscrito, pagado y en circulación de IMUSA, por un valor por acción de veinticuatro mil cien pesos (\$24.100,00).

4.10. INEXISTENCIA DE ACUERDOS ENTRE EL OFERENTE Y LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EMISOR

No existen acuerdos expresos ni tácitos entre el Oferente y los órganos de administración del Emisor. El Oferente tampoco ha concedido o reservado ventajas específicas a los miembros de órganos de administración de Arfel.

5. FORMULACIÓN DE ACEPTACIONES

5.1. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR ACEPTACIONES

Los Destinatarios pueden formular aceptaciones a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la BVC dentro del Período de Aceptaciones, el cual se define más adelante en el presente Cuadernillo, o dentro de las prórrogas al Período de Aceptaciones según lo establecido en el inciso 5 del artículo 6.15.2.1.7., de ser el caso.

Las aceptaciones deben realizarse utilizando el formato diseñado por la BVC para tal efecto y deberán ser depositadas por la sociedad comisionista a través de la cual el destinatario de la OPA formule la aceptación, en las urnas que la BVC destine para tal fin.

La presentación de las aceptaciones deberá cumplir con las exigencias y requisitos establecidos por los artículos 3.3.3.10 del Reglamento de la BVC, 3.9.1.2 de la Circular de la BVC, y por lo dispuesto en el instructivo operativo que la BVC elabore con ocasión de la presente OPA.

5.2. PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIONES

Las aceptaciones de la OPA deberán presentarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de inicio del plazo para la recepción de aceptaciones, es decir, desde el quinto (5º) día hábil siguiente a la fecha en la que se haya publicado el primer aviso de oferta, en la BVC, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y la 1:00 p.m. (en adelante el "Período de Aceptaciones"), de conformidad con lo previsto en el artículo 6.15.2.1.7, el numeral 8 del artículo 6.15.2.1.12, el Literal h del numeral 2 del artículo 6.15.2.1.13 del Decreto 2.555 y el artículo 3.3.3.10 del Reglamento de la BVC.

5.3. GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Los gastos de aceptación y liquidación de la OPA correrán por cuenta de los Destinatarios.

6. CUADERNILLO

6.1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN DEL CUADERNILLO

Las personas responsables de la información del cuadernillo son:

INDUSTRIAS ARFEL S.A.S.

NOMBRE: Luis Miguel García Peláez
CARGO: Presidente
DIRECCIÓN: Carrera 9 No. 99-07, oficina 403, Bogotá
CORREO ELECTRÓNICO: imgarcia@grupoalumina.com.co
Con copia a:
pbastidas@grupoalumina.com.co
TELÉFONO: (57-1) 5234618
FAX: (57-1) 5201017

6.2. DISPONIBILIDAD DEL CUADERNILLO

Este Cuadernillo estará a disposición de los accionistas de IMUSA en los siguientes lugares:

- Superintendencia Financiera de Colombia
Calle 7 No. 4-49, Bogotá D.C., Colombia.
- Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 12; Bogotá D.C., Colombia.
Página web: <http://www.bvc.com.co>
- Oficinas del Oferente:

Industrias Arfel S.A.S.
Carrera 43A No. 9 Sur - 91, Oficina 1002 T.N. Medellín (Antioquia), Colombia. "
- Oficinas del Emisor:

Industrias Metalúrgicas Unidas S.A. – IMUSA
Calle 50 No. 53 – 107, Copacabana (Antioquia)
Colômbia
Página web: <http://www.imusa.com.co/>

- Sociedad Comisionista de Bolsa:

Citivalores S.A. Comisionista de Bolsa
Carrera 9ª No. 99 – 02, Piso 3, Bogotá
Colombia

**7. DESIGNACIÓN DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA A TRAVÉS DE LA
CUAL ACTUARÁ EL OFERENTE**

El Oferente actuará por intermedio de Citivalores S.A. Comisionista de Bolsa.

8. AUTORIZACIONES

8.1. AUTORIZACIONES CORPORATIVAS

El Oferente cuenta con todas las autorizaciones corporativas requeridas para formular la OPA, en los términos descritos en el presente Cuadernillo de Oferta, tal y como consta en el Acta No. 255 de la Junta Directiva de Arfel. Esta acta se adjunta al Cuadernillo en el Anexo 8.

8.2. AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES

8.2.1. AUTORIZACIÓN DE LA SFC

La presente OPA se realiza después de obtener la correspondiente autorización por parte de la SFC.

8.2.2. OTRAS AUTORIZACIONES

La Operación entre Arfel y Groupe Seb se encuentra sometida a la autorización de la SIC. Mediante oficio N° 10-097321-00062-0000, la Superintendencia de Industria y Comercio manifestó su no objeción a la Operación. Copia del oficio se adjunta al Cuadernillo en el Anexo 9.

9. CERTIFICACIONES Y OTRAS MANIFESTACIONES

Con el presente cuadernillo no se presenta certificación de una banca de inversión en la medida en que no se utilizó esa clase de entidad para estructurar la OPA.

9.1. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DEL OFERENTE

Según consta en la certificación que se adjunta el presente Cuadernillo de Oferta como Anexo 3, el Representante Legal y el Revisor Fiscal de Arfel han certificado, en lo de su competencia, que la información contenida en el Cuadernillo de Oferta es veraz, completa y precisa y que en esta no se presentan omisiones, vacíos, imprecisiones o errores que puedan afectar la decisión de los futuros aceptantes de la Oferta.

9.2. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LA INEXISTENCIA DE PREACUERDOS

Tal y como consta en el documento que se adjunta como Anexo 4 al presente Cuadernillo de Oferta, el Representante Legal del Oferente ha manifestado, bajo la gravedad del juramento, que no existen acuerdos relacionados con la OPA, diferentes a los contenidos en el Cuadernillo.

10. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

Como Anexos al presente Cuadernillo se adjunta la siguiente información:

- ANEXO 5 Estados Financieros de Arfel con corte al 31 de diciembre de 2009 y anexos (a), (b) y (c).
- ANEXO 6 Estados Financieros consolidados de Arfel con corte al 31 de diciembre de 2009 y anexos (a) y (b).
- ANEXO 10 Balance General y Estado de Resultados de Arfel al 30 de noviembre de 2010 no auditados.

ANEXOS

- Anexo 1 Oficio número 2010078548-002-000 expedido el día 19 de noviembre de 2010, por medio del cual la SFC informa que no encuentra objeción para que Corredores Asociados efectúe la valoración.
- Anexo 2 Oficio 2010094440-005-000, por medio del cual la SFC concede la autorización necesaria para realizar la presente OPA.
- Anexo 3 Certificaciones del Representante Legal y Revisor Fiscal de Arfel acreditando la veracidad de la información contenida en el Cuadernillo de Oferta.
- Anexo 3.a. Certificación del Representante Legal de Arfel acreditando la veracidad de la información contenida en el Cuadernillo de Oferta.
- Anexo 3.b. Certificación del Revisor Fiscal de Arfel acreditando la veracidad de la información contenida en el Cuadernillo de Oferta.
- Anexo 4 Manifestación del Representante Legal de Arfel en relación con la inexistencia de preacuerdos.
- Anexo 5 Estados Financieros de Arfel con corte al 31 de diciembre de 2009 y dictamen del Revisor Fiscal en relación con estos.
- Anexo 5.a. Informe de la Junta Directiva y el Presidente
- Anexo 5.b. Informe del Revisor Fiscal
- Anexo 5.c. Certificación del Representante Legal y Contador
- Anexo 6 Estados Financieros consolidados de Arfel con corte al 31 de diciembre de 2009 y dictamen del Revisor Fiscal en relación con éstos.
- Anexo 6.a. Informe del Revisor Fiscal
- Anexo 6.b. Certificación del Representante Legal y Contador
- Anexo 7 Copia del estudio técnico de valoración del 20 de diciembre de 2010 elaborado por Corredores Asociados para determinar el precio de la acción de IMUSA.
- Anexo 8 Copia del acta No. 255 del 23 de diciembre de 2010, de la Junta Directiva de Arfel en la que se autoriza al Presidente a presentar la OPA.
- Anexo 9 Copia del oficio no. 10-097321-00062-0000 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante el cual manifiesta su no objeción a la Operación.

Anexo 10 Balance General y Estado de Resultados de Arfel al 30 de noviembre de 2010 no auditados.

Anexo 11 Certificación del Revisor Fiscal de IMUSA sobre número de acciones en circulación y número de acciones readquiridas.